

Granada, 14 de marzo de 2017.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA núm. 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.278

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 30/2017

EDICTO

D^a Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 30/2017 a instancia de Irene Ascensión Morillas Navarrete, contra Fundación Globalia, se han dictado Auto de 23-3-17 y Decreto de 21-4-17, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 23-3-17:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Irene Ascensión Morillas Navarrete y la empresa Fundación Globalia. Se condena a dicha empresa a indemnizar, en la suma de 8.051,01 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Irene Ascensión Morillas Navarrete, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, ascendentes a 18.368,58 euros.

Procedase a la ejecución contra Fundación Globalia, por 26.419,59 euros en concepto de principal (8.051,01 euros de indemnización y 18.368,58 euros de salarios dejados de percibir), más 3.962 euros presupuestados para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Líbrese comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal adjuntando copia de la presente resolución, por las prestaciones por desempleo percibidas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander número 1732 0000 64 0030 17, utilizando para ello el modelo oficial.

Notifíquese a la demandada por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

NÚMERO 2.378

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Tercera edición de los Premios CEMCI. Concesión de premios

EDICTO

D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en relación con la Tercera edición de los Premios CEMCI (2016-2017), ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el fallo del Jurado de evaluación de la Tercera Edición de los Premios CEMCI (2016-2017):

Modalidad B:

- Premio CEMCI (2000 euros): a D^a Juana López Pagán. DNI 34833639R, por el trabajo titulado "La ventana de oportunidad del Gobierno Abierto en España: un Análisis desde el ámbito local".

- Mención Especial de 1000 euros: Desierto.

SEGUNDO.- Abonar a la autora del Premio CEMCI el importe de 2000 euros como dotación económica asignada.

TERCERO.- Hacer pública la composición del Jurado:

Presidenta: D^a Alicia Solana Pérez, Jefa de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI y Directora en funciones.

Vocales:

D. Eustasio Arana García, Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Granada.

D^a María Jesús Gallardo Castillo, Catedrática de Derecho Administrativo. Universidad de Jaén.

D^a Pilar Navarro Rodríguez, Profesora de Derecho Administrativo. Universidad Loyola Andalucía. Sevilla.

D. Enrique Orduña Prada, Director de la Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Profesor de Derecho Administrativo. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario:

D. Antonio Llanas Benavides, Jefe de Servicio de Admón. y Personal. CEMCI. Granada.

CUARTO.- Proceder a la publicación por el CEMCI del trabajo que ha sido reconocido con Premio en esta Tercera Edición de los Premios CEMCI.

QUINTO.- La presente resolución, además de ser notificada a la persona premiada, se publicará en la dirección Web del CEMCI y en el BOP de Granada.

Granada, 20 de abril de 2017.-El Vicepresidente; El Secretario (firmas ilegibles).